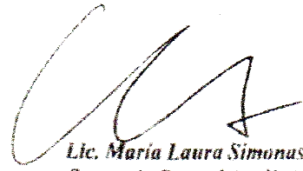


CERTIFICO: que es copia fiel del original que tengo a la vista.

San Juan, 12 de Mayo de 2017


Lic. María Laura Simonassi
Secretaria General Académica
Universidad Católica de Cuyo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-07883085-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2017

Referencia: EXPTE. N° 4748/16 - UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO

A: RECTOR DR. HERNAN MATHIEU (UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 959 del 6 de marzo de 2017, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

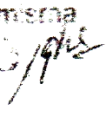
Sin otro particular saluda atte.


Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIF 30715117564
Date: 2017.05.03 13:17:51 -0300'

Marta Lucía BERNAL
Coordinador Técnico Administrativo
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO
MESA DE ENTRADAS

La recepción de este documento implica conformidad con el contenido de la misma

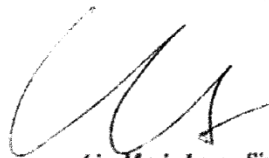
ENIR 

B: 12 de Mayo de 2017 

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIF 30715117564
Date: 2017.05.03 13:17:51 -0300'

CERTIFICO: que es copia fiel del original que tengo a la vista.

San Juan, 12 de Mayo de 2017



Lic. María Laura Simonussi
Secretaría General Académica
Universidad Católica de Cuyo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-959-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2017

Referencia: RM EXP. N° 4748/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. CATÓLICA DE CUYO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° 4748/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Educación, Sede San Juan, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 0144/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para

CERTIFICO: que es copia fiel del original que tengo a la vista.

San Juan, 12 de May de 2017


Lic. María Laura Simonassi
Secretaria General Académica
Universidad Católica de Cuyo

evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Educación, Sede San Juan, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-02588092-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02588108-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

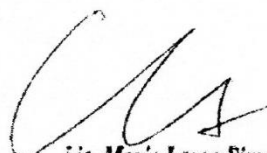
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban José
Date: 2017.03.06 18:18:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE - C-AR
e=MINISTERIO DE MODERNIZACION SUBSECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT
307611766
Date: 2017.03.06 18:15:0700

CERTIFICO: que es copia fiel del original que tengo a la vista.

San Juan, 10 de Mayo de 2017


Lic. María Laura Simonassi
Secretaria General Académica
Universidad Católica de Cuyo

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEDE SAN JUAN

- 1-Asesorar a directivos y docentes en la elaboración e implementación de proyectos educativos, institucionales y áulicos inclusivos.
- 2-Integrar equipos interdisciplinarios para promover, sostener y supervisar estrategias de inclusión de alumnos con discapacidades, permanentes o transitorias, en los ámbitos educativo, social y laboral.
- 3-Implementar un trabajo conjunto con la comunidad educativa que permita delinear trayectorias escolares para los alumnos con discapacidad, permanentes o transitorias, en cada uno de los niveles del sistema educativo, delimitando responsabilidades, roles y funciones de todos los involucrados.
- 4-Diseñar procesos de inclusión laboral/social en el que se delimiten responsabilidades, roles y funciones de todos los actores involucrados.
- 5-Diseñar y ejecutar proyectos de investigación educativa en el área de su competencia.

IF-2016-02588108-APN-DNGU#ME